PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA
Transparencia, Paz y Diversidad

RESOLUCIÓN No. 010
(15 de marzo de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 007 de 2012 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que *"Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".*

2. El Personero Municipal LUIS JOSÉ ESCAMILLA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía N. 91.042.105 de San Vicente de Chucuri, solicita le sea otorgado el próximo martes 20 de marzo de 2018, como día compensatorio por el ejercicio realizado como Ministerio Público en la elecciones del pasado 11 de marzo de 2018.

3. Es necesario encargar a un funcionario de planta, mientras dure la ausencia del titular.

4. De conformidad con el acuerdo 007 del 27 de marzo de 2012 y la Resolución 038 de 2012, se encontró que la funcionaria de planta que acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas para suplir el cargo de Personero Municipal, es la personera Auxiliar, **MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía # 52.256.081 de Bogotá.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese a la funcionaria **MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía # 52.256.081 de Bogotá, en el cargo de Personero Municipal el día 20 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La funcionaria encargada debe continuar cumpliendo las funciones propias del cargo como Personera Auxiliar.

ARTÍCULO TERCERO: Incorpórese copia de la presente resolución a la hoja de vida del funcionario encargado.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Floridablanca, Santander, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

LUIS JOSE ESCAMILLA MORENO
Personero Municipal

Elaboró: LDFM-TA